

POL.	PARC	PROPIETARIO	CULTIVO	EXPROPIACIÓN	
				TEMP.	SERVID
DIA	29	DE SEPTIEMBRE A LAS	11'30	HORAS	
30	21	José M ^a Torres Cordero	Secano	596'26	301'75
30	25	José M ^a Torres Cordero	Secano	595'86	301'55
30	26	José A. Guisado Riaño	Secano	494'20	250'10
30	27	José A. Guisado Riaño	Secano	282'27	142'85
DIA	29	DE SEPTIEMBRE A LAS	12'30	HORAS	
	3963 320	Hros. de Santos Sánchez Hernández	Urbaniz	1.193'69	606'55
-	3963 001	Coop. Pavimentos "Los Relampagos"	Urbaniz	925'78	490'35
-	3963 019	Hros. de José Esquivel García	Urbaniz	208'90	106'15

ANUNCIO de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por el que se notifica el trámite de audiencia al contratista adjudicatario del contrato de asistencia técnica para la realización del trabajo titulado Mecanización de los inventarios de planeamiento urbanístico general de Andalucía y de los trabajos aerofotogramétricos y cartográficos de apoyo al planeamiento con gráficos de cobertura y publicación de los mismos.

Se está tramitando en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo el procedimiento de resolución del contrato de Asistencia Técnica para la realización del trabajo titulado: «Mecanización de los inventarios de planeamiento urbanístico general de Andalucía y de los trabajos aerofotogramétricos y cartográficos de apoyo al planeamiento con gráficos de cobertura y publicación de los mismos». Conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el 59.4 de la misma Ley, y dado que el trámite de audiencia no ha podido efectuarse, al ser rechazado el envío a su último domicilio conocido, se practica mediante la publicación de este anuncio la notificación a don Pedro García Salinas, en nombre y representación de Geotech, S.A.

A tal efecto, el expediente en cuestión se le pone de manifiesto por plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación para que, si lo desea, en el plazo citado, pueda examinarlo y formular las alegaciones que estime pertinentes. El lugar de exhibición es la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Servicio de Planeamiento Urbanístico, C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Sevilla, 25 de agosto de 2000.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

ANUNCIO de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por el que se notifica el trámite de audiencia al contratista adjudicatario del contrato de asistencia técnica para la realización del trabajo titulado Automatización cartográfica para la elaboración de directrices y coordinación del planeamiento de la Vega de Granada.

Se está tramitando en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el procedimiento de resolución del contrato de Asistencia Técnica para la realización del trabajo titulado: «Automatización cartográfica para la elaboración de directrices y coordinación del planeamiento de la Vega de Granada». Conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el 59.4 de la misma Ley, y dado que el trámite de audiencia no ha podido efectuarse, al ser rechazado el envío a su último domicilio conocido, se practica mediante la publicación de

este anuncio la notificación a don Pedro García Salinas, en nombre y representación de Geotech, S.A.

A tal efecto, el expediente en cuestión se le pone de manifiesto por plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación para que, si lo desea, en el plazo citado, pueda examinarlo y formular las alegaciones que estime pertinentes. El lugar de exhibición es la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Servicio de Planeamiento Urbanístico, C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Sevilla, 25 de agosto de 2000.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, relativo a la propuesta de resolución de expediente sancionador, VPO-H-13/00, incoado a la Entidad Construcciones Luis Hermosín, SL, por presunta infracción a la legislación que regulan las Viviendas de Protección Oficial.

Por el presente anuncio, se notifica a quien a continuación se relaciona, por encontrarse en paradero desconocido, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente: Expediente sancionador VPO-H-13/00.

PROPUESTA DE RESOLUCION

Visto el expediente sancionador número 13, del año 2000, seguido contra Construcciones Luis Hermosín, S.L., por infracción al régimen legal que regula las Viviendas de Protección Oficial, e incoado por Orden del Ilmo. Sr. Delegado Provincial, y

Resultando. Hechos probados: Que Construcciones Luis Hermosín, S.L., como promotora del inmueble sito en Avda. de Alemania, núm. 23, 4.º B, en Huelva, acogido a la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, expediente de signatura 21.1.0004.94, y calificado definitivamente el día 18 de abril de 1995, ha efectuado las obras de construcción de manera que se observan las siguientes deficiencias: Humedades en el techo del salón comedor, en el cerramiento junto a la ventana y en el techo del dormitorio segundo, en el techo y en la ventana del tercer dormitorio, en el techo del dormitorio principal, en el castillete de la escalera, junto a puerta de acceso a la terraza, que afecta a la pared perpendicular a ella y hormigón del garaje deteriorado.

Resultando: Que por don Diego Moreno Tena, se denunciaron, en esta Delegación Provincial los días 11 de junio y 15 de octubre de 1998, los hechos recogidos en el primer Resultando.

Resultando: Que los Servicios Técnicos de esta Delegación Provincial realizaron visita de inspección emitiendo informe el día 9 de febrero de 1999, en el que se recoge como alteración la considerada como hechos probados, e indicándose las obras a realizar.

Resultando: Que, con fecha 24 de mayo de 1999, se invita a la empresa Alonso Fernández Delgado a la realización de las siguientes obras: Sellar las fisuras e impermeabilizar la terraza.

Resultando: Que se ha instruido información reservada conforme a lo establecido en el art. 12 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y art. 158 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, en el expediente de Diligencias Previas 25/98, sin que el denunciado haya procedido a realizar las obras para lo que fue requerido con fecha 24 de mayo de 1999.

Resultando: Que, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial, se acordó la incoación del presente expediente sancionador, en fecha

7 de marzo de 2000, a la vista de las Diligencias previas practicadas, designándose Instructor y Secretario de las actuaciones, de cuyo nombramiento se dio traslado a los interesados.

Resultando: Que formulado el oportuno acuerdo de iniciación del procedimiento, el expedientado no ha presentado escrito de alegaciones.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las normas contenidas en el vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, sección 30, Capítulo VII, artículos 157 a 170, y Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Considerando: Que los hechos consignados en el primer Resultando son constitutivos de una falta muy grave prevista en el art. 56 del Real Decreto 3148/1978, y desarrollada en el art. 153.c).6 del Decreto 2114/1968, que aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, que tipifica como tal la negligencia de los promotores durante la ejecución de las obras que diese lugar a vicios o defectos que afecten a la edificación que se manifiesten dentro de los cinco años siguientes a la calificación definitiva de las Viviendas de Protección Oficial.

Considerando: Que el expedientado Construcciones Luis Hermosín, S.L., es responsable ante la Administración por falta muy grave, antes mencionada, sin que en la ejecución de los hechos concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Considerando: Que, a la falta de carácter muy grave meritada, le corresponde una sanción económica de 250.000 a 1.000.000 de pesetas, según el art. 57.c) del mismo cuerpo legal, por haberse cometido la infracción después del 29 de enero de 1979.

Considerando: Que es competente para resolver este expediente el Ilmo. Sr. Delegado Provincial, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 3481/1983, de 28 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad en la edificación y vivienda, y el Decreto 86/1984, de 3 de abril, sobre atribución de funciones; el Decreto 39/1984, de 29 de febrero, de la Consejería de Política Territorial y Energía, así como los Decretos 130/86, de 30 de julio, y 259/86, de 17 de septiembre, ambos de Presidencia.

Considerando: Que los hechos consignados en el primer Resultando, son constitutivos de una falta muy grave prevista en el art. 56 del Real Decreto 3148/1978, y desarrollada en el art. 153.c).6 del Decreto 2114/1968, que aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, que tipifica como tal la negligencia de los promotores durante la ejecución de las obras que diese lugar a vicios o defectos que afecten a la edificación que se manifiesten dentro de los cinco años siguientes a la calificación definitiva de las Viviendas de Protección Oficial.

Vistos los preceptos legales citados, el art. 156 y siguientes y concordantes del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968; la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, y el Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre; el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y demás normas de general aplicación, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.I. la siguiente

PROPUESTA

1.º Imponer a Construcciones Luis Hermosín, S.L., como autora de una falta muy grave prevista y sancionada en los arts. 56 y 57.c) del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, una multa de doscientas cincuenta mil pesetas.

2.º Obligar al expedientado, de conformidad con el art. 155 in fine del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, para que en el plazo de treinta días proceda a subsanar las deficiencias descritas en el Resultando primero y cuarto.

No obstante, V.I. resolverá.

Huelva, 25 de julio de 2000.- La Instructora, Cristina Molina Hernández.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución recaída en el expediente iniciado por esta Delegación Provincial a la industria propiedad de «Distribuciones Alimentarias Reina, S.A.» para que formulase solicitud de Convalidación o Baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, se pone en su conocimiento que, con fecha 8 de mayo de 2000, se ha procedido por parte de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación a dictar la siguiente Resolución:

«Visto el expediente de la industria propiedad de Distribuciones Alimentarias Reina, S.A., con NRS 10.0010570/CO, dedicada a la actividad de distribución de carne, almacenamiento de carne, con domicilio en P.I. San Pancracio, Parc. 22, de Puente Genil (Córdoba).

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 3.10.1994, la mencionada industria quedó inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo. Con fecha 26.1.2000 (núm. salida 2399, de 28.1.2000), se le requiere por carta con acuse de recibo para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja en el plazo de 10 días.

Tercero. Se devuelve el requerimiento por Correos.

Cuarto. Con fecha 17.3.2000, se publica en el BOP el requerimiento para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja en el plazo de 10 días. Transcurrido dicho plazo, no se recibe contestación alguna por parte del interesado.

Quinto. Con fecha 17.4.2000, tiene entrada en la Consejería de Salud la Propuesta de Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento debidamente motivada.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Dirección General es competente para adoptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 5.º del Decreto 317/96, de 2 de julio, sobre Reestructuración de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Que revisada la documentación mencionada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, la cancelación de los asientos regis-